



Banco Interamericano de Desarrollo

### GARANTIA / ENMIENDA DE REEMBOLSO DE CARTA DE CREDITO

Al: Banco Interamericano de Desarrollo (\*)  
Ref.: No. de préstamo del BID \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_  
No. de Solicitud \_\_\_\_\_  
Garantía del Reembolso (Parte A)  
Enmienda a la Carta de Crédito (Parte B)

Señores:

Conforme al contrato de préstamo pertinente mutuamente celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el (Nombre del Prestatario o Entidad Ejecutora) \_\_\_\_\_, solicitamos:

#### PARTE A

EMISIÓN DE UNA GARANTÍA DE REEMBOLSO DE UNA CARTA DE CRÉDITO

| Carta de Crédito emitida por:                     | Confirmada por:                                   |        |         |
|---|---|--------|---------|
| Nombre completo del banco comercial:              | Nombre completo del banco comercial:              |        |         |
| Dirección física (No., nombre de la calle, etc.): | Dirección física (No., nombre de la calle, etc.): |        |         |
| Ciudad, País, Código Postal:                      | Ciudad, País, Código Postal:                      |        |         |
| Dirección electrónica (ABA, Swift, etc.):         | Dirección electrónica (ABA, Swift, etc.):         |        |         |
| Beneficiario:                                     | Monto y moneda de la Carta de Crédito:            |        |         |
| Fecha de expiración de la Carta de Crédito:       | Monto y moneda de la garantía de reembolso:       |        |         |
| Breve descripción de los bienes y servicios:      | Categoría (s) de Inversión                        |        |         |
|   | No.   | Nombre | EE.UU\$ |
|   |   |        |         |
|   |   |        |         |

Una vez efectuada la aprobación, sírvanse emitir su garantía de reembolso de los pagos en cuestión a (nombre completo del banco comercial):

Dirección Física (No., nombre de la calle):

Ciudad, País, Código Postal:

Por el presente certificamos:

- i. Que el Prestatario autoriza irrevocablemente al BID a pagar, y le solicita que pague, al banco comercial, en la fecha que corresponda, como desembolso del contrato de préstamo, las sumas que el banco comercial solicite como reembolso de los pagos que el mismo haya efectuado conforme a esa Carta de Crédito y a cualquier enmienda de la misma. Cuando el BID efectúe un reembolso en moneda convertible por su equivalente en dólares de los EE.UU. para reembolsar los pagos efectuados por un banco comercial conforme a una Carta de Crédito y a cualquier enmienda de la misma, el suscrito autoriza irrevocablemente al BID a convertir las sumas desembolsadas en dólares de los EE.UU. por nuestra cuenta, de modo que el banco comercial pueda ser reembolsado en dólares cuando corresponda, por concepto de los pagos efectuados conforme a la Carta de Crédito y de cualquier enmienda de la misma. Conforme al contrato de préstamo arriba referido, las sumas desembolsadas por el BID en monedas convertibles se deberán en esas monedas. El BID puede basarse en cualquier notificación que le efectúe por escrito el banco comercial en el sentido de que haya efectuado un pago conforme a las condiciones de la Carta de Crédito específicas y sus enmiendas, si las hubiere.
- ii. Que ni el Prestatario ni la Entidad Ejecutora han recibido ningún desembolso efectuado conforme al contrato de préstamo para cubrir esos gastos, y que se abstendrán de obtener fondos a esos efectos mediante cualquier otro préstamo, crédito o donación.
- iii. Que esos gastos se realizarán a los efectos estipulados en el contrato de préstamo, y que los bienes de servicios comprados o adquiridos, o que puedan adquirirse con esos fondos, son apropiados a esos efectos; que sus costos y condiciones de adquisición son razonables, y que se originan en un país elegible conforme a las condiciones del contrato de préstamo.
- iv. Que no se ha producido ninguno de los hechos a que se hace referencia en el Artículo \_\_\_\_\_, Sección \_\_\_\_\_, del contrato de préstamo, y que ni el Prestatario ni la Entidad Ejecutora están en omisión del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que les impone ese contrato.
- v. Que las obligaciones del BID frente al banco comercial conforme a la garantía de reembolso no se considerarán terminadas antes de la expiración del plazo de la garantía:
  - a) con respecto a ninguna suma parcial de la Carta de Crédito que haya sido cancelada, hasta la fecha en que el BID sea notificado por escrito por el banco comercial, indicando el monto cancelado, o
  - b) con respecto al saldo no utilizado de la Carta de Crédito posterior al último pago previsto en la misma, hasta que el BID sea notificado por escrito por el banco comercial, con indicación del monto de ese saldo no utilizado.
- vi. Que estamos obligados a conservar toda la documentación que respalde esta solicitud con adecuadas referencias cruzadas con respecto a la solicitud aprobada. También estamos obligados a disponer lo necesario para que los fondos del Banco estén adecuadamente identificados en nuestros registros contables y depositados en cuentas específicas.

**PARTE B  
ENMIENDA DE CARTA DE CRÉDITO**

No. de la Carta de Crédito : \_\_\_\_\_ No. de la Enmienda : \_\_\_\_\_

| <b>Banco que efectúa la confirmación</b>          |  | <b>Banco emisor</b>                               |  |
|---|--|---|--|
| Nombre completo del banco comercial:              |  | Nombre completo del banco comercial:              |  |
| Dirección física (No., nombre de la calle, etc.): |  | Dirección física (No., nombre de la calle, etc.): |  |
| Ciudad, País, Código Postal:                      |  | Ciudad, País, Código Postal:                      |  |
| Número de referencia                              |  |   |  |

Si el BID aprueba esta enmienda, confirmará al banco comercial el hecho de que la Carta de Crédito, en su versión enmendada, seguirá estando cubierta por la garantía de reembolso anteriormente emitida.

Por \_\_\_\_\_  
Firma autorizada Nombre y Título

cc. Banco comercial

Adjunto 2 ejemplares de la Proforma de Carta de Crédito o de la enmienda propuesta